



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE ENERO DE 2016

VISTO:

El Expediente N° 99436-EDU-15 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitan los relevos de funciones y asignaciones de horas para el período 2016;

Que por Resolución N° 3659/13 se ratifica el Convenio de la Colaboración entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro y la Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina;

Que el citado acuerdo establece desarrollar una política de Formación Permanente y en ejercicio destinado a los docentes de todos los niveles y modalidades de la provincia de Río Negro;

Que se ha solicitado el relevo de funciones de docentes para cumplir funciones en el Componente 2 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”;

Que se ha propuesto a la docente RANCAÑO, Viviana Alejandra para cumplir dicha tarea;

Que la Sra. RANCAÑO reúne las condiciones de idoneidad y acepta el desempeño de las funciones;

Que se debe emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- RELEVAR de sus Funciones, a partir del 01 de Enero de 2016 y hasta el día anterior a la Asamblea de Interinatos y Suplencias 2016, a la docente RANCAÑO, Viviana Alejandra (CUIL N° 27-18322668-7) Legajo N° 36069/4, en el cargo que a continuación se detalla, para cumplir funciones en el Componente 2 del Programa Nacional de Formación Permanente “Nuestra Escuela”:

Instituto de Formación Docente Continua de San Carlos de Bariloche

- Profesora Regular de Dedicación Tiempo Completo (30 hs. Cátedra terciarias)
Area Prácticas Docentes.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que la Docente será responsable de comunicar dentro de las 48 hs. las modificaciones que se produzcan en su situación de revista.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección de Planeamiento, Educación Superior y Formación, al Consejo Escolar Andina, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, y por su intermedio a la docente, al establecimiento respectivo, y archivar.-

RESOLUCION N° 239
SG/dam.-

Mónica Esther SILVA
Presidenta